

Ingeniería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 117-2021-MDP/GM

Pichari, 02 de agosto del 2021

VISTOS:

El Informe N° 017-2021-MDP-CSST/COBR-P del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 1177-2021- MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 0010-2021-MDP-OSLP/TURISMO-MCHJ-SO/ del Supervisor de la IOARR, INFORME N° 1326-2021-MDP/GDAE/FRM/G del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, e INFORME N°058-2021-MDP/GDAE/IORRT-T-CTG/R del Residente de la IOARR: “REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA, ESCALERA DE ACCESO, OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA Y AMBIENTE DE ATENCION AL PUBLICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ZONAS TURISTICAS DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2489078 y CARTA N°082-2021/JHL TECHNOLOGY/GG-JTQ del consultor, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS.CoV-2”;

Que, mediante CARTA N°082-2021/JHL TECHNOLOGY/GG-JTQ de fecha 13 de julio del 2021, el Sr. Jaime Alberto Tejada Quispe – Consultor, remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la IOARR: “Reparación de espacio de recreación pasiva, escalera de acceso, oficina y/o caseta de información turística y ambiente de atención al público; además de otros activos en cuatro zonas turísticas, distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”;

Que, mediante INFORME N°058-2021-MDP/GDAE/IORRT-T-CTG/R de fecha 16 de Julio del 2021, el Ing. Gothardo Casanova Torres – Residente de la IOARR, solicita la Gerencia de Desarrollo Agrario y Rural la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la IOARR con CUI N°2489078;

Que, mediante INFORME N° 1326-2021-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 16 de julio del 2021, el Ing. Fredy Ruiz Medina - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Proyectos el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la IOARR con CUI N°2489078, para su evaluación y trámite;

Que, mediante Carta N° 0010-2021-MDP-OSLP/TURISMO-MCHJ-SO/ de fecha 21 de julio del 2021, el Supervisor de la IOARR, manifiesta que el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la IOARR con CUI N°2489078, contempla la estructura establecida en el anexo N°05 de la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19", por lo que recomienda ser remitido al CSST de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1177-2021- MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 23 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, luego de haber revisado y evaluado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la IOARR: "Reparación de espacio de recreación pasiva, escalera de acceso, oficina y/o caseta de información turística y ambiente de atención al público; además de otros activos en cuatro zonas turísticas, distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco" con CUI N° 2489078, emite opinión favorable y recomienda se proceda continuar con la revisión por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDP-CSST//COBR-P de fecha 27 de julio del 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, remite al Gerente Municipal el Acta de Reunión Extraordinaria N° 017-2021-MDP/CSST, mediante el cual se aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la IOARR: "Reparación de espacio de recreación pasiva, escalera de acceso, oficina y/o caseta de información turística y ambiente de atención al público; además de otros activos en cuatro zonas turísticas, distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco" con CUI N° 2489078;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 de la IOARR: "Reparación de espacio de recreación pasiva, escalera de acceso, oficina y/o caseta de información turística y ambiente de atención al público; además de otros activos en cuatro zonas turísticas, distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco" con CUI N° 2489078.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL